

LA ECONOMIA CONCEJIL MURCIANA
EN 1479-80

Dr.
ANGEL LUIS MOLINA MOLINA

I. INTRODUCCION

En el plano nacional el período que estudiamos es de trascendental importancia. Se acaba la guerra civil, y a la vez internacional, que asoló Castilla durante cinco años, y que enfrentó a los partidarios de Isabel apoyados por Aragón, y a los de Juana que recibieron ayuda de Portugal y de Francia. Doña Isabel y su esposo, el joven príncipe aragonés Fernando, representan el establecimiento de una monarquía moderna, autoritaria y centralista, mientras tras Doña Juana se escondían los intereses de la nobleza levantisca, dispuesta a conservar sus privilegios y su intervención directa en el gobierno del estado.

La suerte de las armas fue favorable a los Reyes Católicos. En marzo de 1479 inician las negociaciones con Portugal que cristalizarían en la firma de los cuatro conocidos tratados de Alcaçobas el 4 de septiembre. Este mismo año se sometía definitivamente el poderoso magnate D. Diego López Pacheco, Marqués de Villena. La Reina, para evitar nuevas sublevaciones, dividió el Marquesado, pero conservó para Pacheco rentas que sobrepasaban del millón y medio de maravedíes. En 1480 sólo se mantenía un foco rebelde: el sostenido en Galicia por el Conde de Camiña.

Un hecho de enorme trascendencia lo constituyeron las reuniones de Cortes que entre enero y mayo de 1480 se celebraron en la ciudad de Toledo. En ellas se decidieron las medidas más importantes de la política interior del reinado: reforma del Consejo Real, régimen municipal, revisión de las mercedes nobiliarias, orden interior, problema de los falsos conversos, etc.

En el orden local, la ciudad de Murcia seguía las vicisitudes generales de la época, pero podemos señalar, debido a su situación geográfica, dos rasgos peculiares. Su posición fronteriza con el reino nazarita de Granada traía como consecuencia una secuela de innumerables incursiones por ambos bandos. Y su proximidad a las tierras del marquesado de Villena haría que los murcianos intervinieran activamente siguiendo a su adelantado mayor Pedro Fajardo, en el sometimiento de D. Diego López Pacheco, como se refleja por una carta de los Reyes fechada en Cáceres el 30 de abril de 1479 en la que se ordenaba a Pedro Fajardo que se apoderara de Chinchilla, plaza de gran valor estratégico (1).

La actuación del Adelantado y de las tropas murcianas en esta lucha debió ser beneficiosa y eficaz, como en muchas otras ocasiones, ya que unos meses después el Marqués de Villena se sometía a los soberanos de Castilla (2).

En lo que se refiere al orden interno de la vida concejil se nota la sombra de la centralización de una monarquía empeñada en que su autoridad se extienda por igual a todos los lugares de su reino, imponiendo el orden, acabando con los abusos, injusticias y la inseguridad personal de sus súbditos. La implantación de la Santa Hermandad en Murcia se hace a petición del Concejo tras la obtención de una votación favorable en sesión

(1) Juan TORRES FONTES: *Don Pedro Fajardo Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, C.S.I.C., Madrid, 1953, pp. 299-301, doc. L.

(2) Sobre la conquista del Marquesado de Villena vid. Juan TORRES FONTES: "La conquista del Marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos", *Hispania*, L, 1953, pp. 37-151.

del Ayuntamiento, en vista que los alcaldes “no eran poderosos de punir y castigar ciertos delitos, por los favores que a los delincuentes hacían algunas personas de la Ciudad con poco temor de Dios y en menosprecio de la justicia” (3). La implantación de la Santa Hermandad fue altamente beneficiosa pues acabó en poco tiempo con una situación que, sobre todo en la huerta, se hacía insostenible por el gran número de acciones delictivas que se cometían.

A pesar de la lealtad con que siempre supo la Ciudad acatar las órdenes reales, sentía no poco recelo ante el envío de los corregidores. Incluso en alguna ocasión, como el caso del corregidor Alcocer, la Ciudad se niega a recibirle por no serle persona grata. En 1479 los Reyes envían por corregidor a Lope Sánchez del Castillo y el Concejo le acepta, pero en la sesión del 10 de julio los regidores tratan con él sobre “cómo ha de usar de su oficio del corregimiento” y acordaron lo siguiente: “...que el dicho señor licenciado haya de conosçer e conozca de todos los crímenes e delitos fechos de qualesquier personas después que los Reyes nuestros señores reynan, execute por todo rigor de derecho segund que las leyes e derechos lo determinan atenta la calidad de los dichos delitos. E en los otros ante fechos en caso de muerte, que el dicho liçençiado pueda conosçer e determinar aviendo parte querellante, e non de otra manera.

Yten, que non levará de salario por razón de dicho ofiçio por un año salvo treynta e seys mill maravedis.

Yten, que non procurara que le sea alargado el tiempo del dicho corregimiento por más del tiempo del que esta proveydo” (4).

En la misma sesión del concejo se acordaron los derechos que debían cobrar los alcaldes, escribanos y alguaciles de las audiencias del juzgado y

(3) José FRUTOS BAEZA: *Bosquejo histórico de Murcia y su concejo*, edit. La Verdad, Murcia, 1934, p. 82.

(4) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 30 r.-v.

de otras escrituras públicas en la Ciudad (5). Con esta medida se terminaba una situación de abusos que venía arrastrándose, por lo menos, desde época de Juan II. Ya en las Cortes de Madrigal (1476), los procuradores se quejaron de los daños y agravios causados por los oficiales reales con la cobranza de derechos exorbitantes no autorizados por las leyes. Los Reyes Católicos emprendieron entonces sin demora la elaboración de ordenanzas para atajar tales injusticias. La decisión del municipio murciano debía pues responder a las normas dictadas por los monarcas, que de nuevo tratarían este problema en las Cortes de Toledo (6).

En otros aspectos de la vida urbana se nota la preocupación por el mantenimiento del orden dentro de la ciudad a través de una serie de ordenanzas municipales tendentes a una estricta observancia de la ley y de las buenas costumbres, al parecer un tanto relajadas en la época inmediatamente anterior.

II. INTERVENCION DEL CONCEJO EN LA VIDA ECONOMICA DE LA CIUDAD

El concejo interviene de una manera total y absoluta en la ordenación de la vida económica de la ciudad. Fija los precios de los productos, los salarios y, a través de diversas ordenanzas, muestra su preocupación por el desarrollo de la industria artesanal y del comercio, vigila la calidad de los productos manufacturados, al igual que el buen estado de los productos alimenticios. Los ejecutores y veedores del concejo son los encargados de hacer cumplir tales ordenanzas.

(5) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 24 r. y ss.

(6) Sobre este tema vid. Filemón ARRIBAS ARRANZ: "Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV", en *Centenario de la ley del Notariado*, edit. Junta de Decanos de los Colegios notariales de España, Madrid, 1964. pp. 165-260.

En el período que estudiamos, vemos reflejada esta misión de guía, ordenación y control concejil sobre la vida económica. Durante este año, el trigo y la cebada escasean en la ciudad por lo que el concejo prohibió el 27 de noviembre de 1479 la salida de estos cereales de su término (7), al tiempo que daba licencia para que pudiera traerse de otros lugares, como la concedida el 28 de marzo de 1480 al judío Yusaf Aben Lope para que pudiera traer trigo de Caravaca y venderlo en su casa (8). De igual modo el 21 de enero de 1480 se da libertad para introducir en Murcia vino de cualquier procedencia (9). Se vedaría, por otra parte, la salida de sebo y de ganado (10). Pero la acción de los regidores concejiles no se limita a prohibir o permitir la salida y entrada de determinados productos, según las necesidades de la ciudad, sino que también se ocuparía de otros aspectos, como el mantenimiento de las buenas condiciones higiénicas en la venta de productos alimenticios (11) y el control de calidad de las manufacturas. En este sentido, se dictan ordenanzas referentes a los zapateros (12), al hilado de la seda (13), y se prohíbe la fabricación de ciertos paños —belar-tes y veintidosenos— (14). Se ocupa de que los artesanos puedan disponer de las materias necesarias para el ejercicio de sus oficios, como es el caso, durante este año, de los tintoreros que tropezaban con serios obstáculos para encontrar pasteles con que teñir los paños. El Concejo les solucionará el problema (15).

Igualmente trata de evitar la especulación sobre aquellos productos de primera necesidad que escasean, como el trigo y la cebada, prohibiendo a los compradores su reventa (16). Observamos que descienden hasta deta-

(7) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 117 v.

(8) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 191 v.

(9) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 148 r.

(10) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fols. 128 v. y 189 v.

(11) Sobre la carne que sobrase de un día para otro y si era o no permitida su venta, se dan ordenanzas en 24 de julio y 26 de octubre de 1479. A.M.M. A. Cap. 1479-80, fols. 41 y 89 r.

(12) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 89 r.

(13) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 206 r.

(14) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 229 r.

(15) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 120 r.

(16) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 122 r.

lles tan mínimos como, por ejemplo, el permiso concedido el 4 de diciembre a los vecinos de los arrabales de la ciudad para criar en las calles, siempre que no hubiera quejas, gallinas, ánades y otras aves de corral (17). Por último, señalaremos que incluso presta atención a la conservación del paisaje forestal, y prohíbe a los carboneros, con el fin de evitar talas abusivas, hacer carbón de pinos de las sierras ubicadas dentro del término municipal (18).

El estudio del “Libro de cuentas del mayordomo” y el libro de “Actas capitulares del Concejo” nos permiten elaborar a continuación unos cuadros de precios y salarios vigentes en este año concejil de 1479-1480.

PRECIOS (en maravedíes)

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

A) Vegetales:

Albaricoques (libra)	2
Alegría (cuarterón)	6
Brevas (seis pares)	1
Cerezas (libra)	5
Matalahúga (libra)	12
Melones (unidad)	8
Piñones (libra)	1
Trigo (fanega)	150
Uva (libra)	8
Vino (azumbre)	10-14

B) Carnes y pescado:

Tocino (arrelde)	28
Atún blanco (libra)	10
Atún de badana (libra)	6

(17) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 119 r.

(18) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 90 v.

Congrio	17-18
Pescada (libra)	9-11
Pescada remojada (libra)	6
Pulpo (libra)	5
Sardina arencada (5 unidades)	2

C) Quesos:

Queso de oveja	7
Queso de cabra	6
Queso fresco	5

GANADO

Un potro	2.000
Un cabrito	50
Un toro para agarrochar	2.000

OTROS PRODUCTOS

Arena (carga = 8 arrobas)	5
Un banco de madera	175
Cera verde (libra)	60
Cera roja (libra)	130
Una cerradura	26
Clavos gruesos (unidad)	3
Cuerda (mano)	20
Cuero de cabrón (unidad)	60
Lienzo (vara)	30
Llave	40
Papel para el peso (mano)	12-13
Papel para escritorio (mano)	20-22
Cisco (carga)	12
Taza de vidrio grande	10
Taza de vidrio pequeña	4
Vaina para el estandarte de la ciudad	78

ALQUILERES

Casa (anual)	500
Casa para el corregidor (anual)	2.000
Obrador (anual)	1.000
Mula	26

SALARIOS (en maravedíes anuales)

CORREGIDOR, REGIDORES Y OTROS OFICIALES

Corregidor	36.000
Regidor	2.000
Regidor contador	3.000
Regidor alcalde de primeras alzadas	2.450
Procurador síndico	2.000
Escribano del concejo	1.200
Portero	1.000
Jurado contador	500
Pregonero público	450
Mayordomo del concejo	2.000

OFICIOS

Acequero	1.000
Acequero moro	400
Albañil (diarios)	35
Carcelero	1.000
Cerrajero	1.000
Coracero	1.000
Cotamallero	1.000
Cuchillero	1.200
Doctor en medicina	12.000
Fiel del peso de los reales, por cada carga	2
Hilador de seda (diarios)	60
Maestro de gramática	1.000
Repartidor del pescado del mes de julio	800

OTROS SALARIOS Y RECOMPENSAS

Dietas de salida de un regidor (diarias)	150
Mensajero a Toledo	400
Mensajero a Valencia	125
Mensajero a Albacete (5 días)	200
Mensajero a Lorca	160
Mensajero a Orihuela	275
Mensajero a Abanilla (4 días)	240
Mensajero a Ocaña (13 días)	585
Lectura del pregón de la feria	26
Tambor pregón feria	26
Tamborín pregón feria	26
Trompeta procesión del Corpus	50
Gaita procesión del Corpus	25
Juglares procesión del Corpus	50
Sermones (por cuatro)	150
Por matar un lobo	100-150

III.—LA MONEDA

Según los datos que encontramos en el libro de Actas capitulares del Ayuntamiento, durante este año, se produjo una cierta inquietud monetaria en la ciudad hasta el punto que muchos comerciantes cerraron sus tiendas rehusando vender sus mercancías por causa de la inestabilidad monetaria. En noviembre se acuerda una devaluación del real catalán que fija su paridad con la moneda castellana en 25 maravedíes (19), es decir, sufre una depreciación del 3,8 %, ya que anteriormente su valor era de 26 maravedíes. No obstante, esta moneda, que al parecer debía abundar en la ciudad, es rechazada. Los regidores, a través de varias ordenanzas, intentan restablecer la normalidad, pero aquellas fueron poco efectivas, por lo que vemos que los mismos ordenamientos se repiten frecuentemente.

(19) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 100 r.

El 28 de febrero se ordena que no se rehusen los reales catalanes, orden que se repite el 7, el 14 y el 22 de marzo (20). También el 7 de marzo el concejo manda que aquellos que tienen cerradas sus tiendas rehusando vender sus mercancías por “la duda de la moneda”, que abran y la acepten como hasta ahora, bajo pena de diez mil maravedíes de multa y del cierre definitivo del establecimiento (21). Este mismo mandato vuelve a repetirse el 22 de marzo (22).

De igual modo, en esta política encaminada a restablecer la normalidad, una nueva ordenanza municipal, pretendiendo salir al paso y evitar confusiones, manda que todas las personas, tanto vecinos de la ciudad como extranjeros, “tomen las blancas, asy quilatadas como por quilatar, tres a maravedi” (23), al tiempo que es enviado a Valencia Diego Ruiz para que comprobase a cuánto se efectuaba el cambio de la moneda castellana. A su regreso informa sobre su misión en estos términos: “...que a él en los cambios en casa de algunos mercaderes le davan castellanos a preçio de veynte e ocho sueldos e tres dineros” (24). No encontramos ninguna otra referencia al respecto, lo que nos permite deducir que se disiparon las sombras de esta breve crisis monetaria.

Estos balbuceos monetarios de los primeros años de los Reyes Católicos, son todavía secuela del enorme desbarajuste de la época anterior, pero muy pronto se inicia la reforma monetaria, comenzada en 1481 con la creación del “excelent valenciano”. La reforma en Cataluña y Castilla sería más tardía.

(20) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fols. 174 v., 183 r., y 187 v.

(21) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 179 v.

(22) A.M.M. A. Cap. 1479-80 fol. 188 v.

(23) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 180 r .

(24) AM.M. A. Cap. 1479-80, fol. 187 v.

IV.—GASTOS DE LAS ACEQUIAS

El concejo se preocupaba del mantenimiento del buen estado de la red de acequias que regaban la huerta murciana, por este motivo encontramos con frecuencia en los libros de "Actas capitulares" las órdenes oportunas para que se realicen las labores de monda, arreglos, etc. sin regatear en los gastos que pueda ocasionar a las arcas municipales. Existe el oficio de acequero con la misión de velar por la conservación de las acequias que es pagado por el ayuntamiento. En julio de 1479, se pagan a Alonso García cinco mil ciento cincuenta maravedíes para mondar las acequias mayores de Alquibla y Aljufía (25). Al mismo acequero en octubre se le pagan otros mil cuatrocientos ochenta y tres maravedíes por la labor de limpieza y monda de las "acequias mayores de allende e aquende el río" (26). Además de los servicios de monda y limpieza, se atiende con rapidez al arreglo de cualquier desperfecto. El 4 de diciembre se ordenaba al mayordomo que librase cuatrocientos ochenta y tres maravedíes que se gastaron en "abrir los despeñadores de las acequias e en çerrar un trenque que se fizo en el acequia de Alquibla çerca de la presa" (27).

V.—FIESTAS Y LIMOSNAS

Tiene el Concejo a su cargo igualmente la organización de fiestas, ya sean religiosas —el Corpus Christi— o profanas —nacimiento o esponsales de personas de la familia real, jura del heredero, etc.—,

En el año de que nos ocupamos se rinden las cuentas de las fiestas organizadas con motivo del nacimiento del príncipe D. Juan. Entre otros fes-

(25) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 40 v.

(26) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 92 r.

(27) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 118 v.

tejos, se realizó una exhibición de garrocha como se demuestra por el pago de dos mil maravedíes que el Concejo libró a Juan de Enguera “por un toro para garrochar” (28). En el resto de los festejos gastó otros quince mil maravedíes (29).

Con gran solemnidad se festejaba anualmente el Corpus Christi. En este año se libraron para los juegos celebrados con tal motivo diez mil doscientos ochenta y siete maravedíes. Al montaje y representación de algunos misterios contribuía igualmente el concejo, así este año entregó a Fray Parras cuatrocientos maravedíes “para ayuda de fazer una misterio” (30).

En cuanto al otro apartado de este epígrafe, podemos observar que el municipio también da limosnas a algunos conventos necesitados —sobre todo al de Sta. Clara— o algunos frailes, normalmente con motivo de las fiestas de Navidad o de Pascua. Así, por ejemplo, bajo el apelativo de aguiñaldo se da a Fray Alonso de Jaén, dominico, un par de capones, cuatro pares de gallinas, un cuero de vino y un cahíz de cebada para su mula. A los frailes de San Francisco se le dan cinco pares de gallinas, y a las monjas de Sta. Clara un carnero y cuatro pares de gallinas (31). En 28 de marzo se ordenaba al mayordomo “que por servicio de Dios e por limosna conpre para las monjas de Santa Clara para la Pascua primera que viene por ser pobres un carnero e dos corderos” (32).

VI.—CONTRIBUCION DE MURCIA A LA SANTA HERMANDAD

Hasta 1498 los gastos de mantenimiento de la Santa Hermandad corrían a cargo de los concejos. Así, el 27 de enero de 1480 se presenta en

(28) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 34 v.

(29) A.M.M., *Libro de cuentas del mayordomo del año 1479-80*, fol. 4 v.

(30) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 221 v.

(31) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 127 v.

(32) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 192.

el Concejo de Murcia Juan de Guadalajara, recaudador de la Hermandad, reclamando que se le pagasen los setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres maravedíes y medio correspondientes al segundo tercio del año en curso, más veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres que le debían del anterior (33). El Concejo y el corregidor para pagar esta contribución acuerdan gravar una serie de productos y, arrendando la recaudación, obtener por adelantado el dinero. El 29 de enero ordenan “que se ponga inposición de una blanca nueva en cada libra de pescado fresco” (34). Más tarde, el 28 de febrero, se decide gravar los productos que se introdujeran en la ciudad en la forma siguiente (35):

P R E C I O S (en maravedíes)

Aceite (arroba)	2
Trigo (fanega)	2
Cebada (fanega)	1
Cáñamo en pelo (arroba)	1
Vino (arroba)	2
Carbón (carga)	2
Tinajas grandes (carro)	4
Tinajas pequeñas	2
Lana (arroba)	2
Pasteles (carga)	10
Buhonería, especiería y joyería (por cada 100 mrs.)	1
Gleda, acero, sayal, picotes, lienzo, hierro, alambre (por cada 100 mrs.)	1
Por cualquier clase de ganado excepto el necesario para provisión de la ciudad (por cada 100 mrs.)	1
Herrajes, borceguíes, zapatos, chapines u otro calzado (por cada 100 mrs.)	1
Cuero vacunos, cabrunos o de otro tipo (por cada 100 mrs.)	1

(33) A. M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 145 v.

(34) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fol. 148 r.

(35) A.M.M. A. Cap. 1479-80, fols. 170 r.-174 v.

Azúcar, confites, etc. (por cada cada 100 mrs.)	1
Cintas, cinchas, y toda clase de correa- jes (por cada 100 mrs.)	1
Grana y polvo de grana (por cada 100 mrs.)	1
Miel y cera (por cada 100 mrs.)	1
Piñones, avellanas, castañas, panes de higos e otras frutas (por cada 100 mrs).	1

El arrendamiento de las rentas por la entrada de tales productos alcanzaba los sesenta y dos mil maravedíes, que junto con la imposición sobre el pescado permitió el pago de su contribución a la Santa Hermandad.

VII.—INGRESOS Y GASTOS DEL CONCEJO

Apreciamos en el concejo murciano la existencia de un complicado tejido de gastos e ingresos. Se mantiene la invariable constante, que viene repitiéndose desde mediados del siglo XIV, de que el ejercicio financiero se cierra con déficit. En este año se rondan los veinte mil maravedíes.

Según el "Libro de cuentas" (36) que estudiamos a continuación, puede notarse que el capítulo más importante de los ingresos, lo constituye la renta de la sisa de la carne y del pescado, que ascendía a ciento cincuenta y tres mil maravedíes de los ciento setenta y ocho mil que suponía el total de ingresos. Entre los gastos tenemos que destacar en primer lugar, el pago del salario al corregidor y a los regidores y oficiales del concejo que suponen un 41,1 % del total. Así mismo, el concejo se ocupaba del pago de numerosos oficios necesarios para la ciudad, como el médico, el maestro de gramática, etc. y ofrecía recompensas para evitar la marcha de ciertos menestrales imprescindibles para la vida ciudadana —balletero, sillero, coracero, frenero, cerrajero, etc.—, además de los gastos de mantenimiento de los bienes concejiles y otros.

A todos estos gastos el concejo murciano tenía que hacer frente mediante ingresos provenientes del arrendamiento de diversos derechos y bienes del municipio, así como de penas pecuniarias, que, como ya dijimos, resultaban insuficientes.

A continuación detallamos en una serie de cuadros los ingresos y gastos del concejo conservando el orden cronológico de los libramientos.

(36) A.M.M.. *Libro de cuentas del mayordomo Juan Bernal, año 1479-80.*

INGRESOS DEL CONCEJO

Concepto	Deudores	Cantidad en maravedíes
Renta de la sisa de la carne y el pescado.	Yuçaf Allori	153.000
Arrendamiento de terradgos del Campo de Cartagena.	Lorenzo de Cisneros	3.850
Arrendamiento de las penas y caloñas de la huerta.	Antón Arana y Juan Baeza	10.000
Luisimo por venta de unas casas.	Gonzalo de Alcaraz	1.040
Luisimo por venta de unas casas.	Gonzalo de Alcaraz	250
Censos.		8.656
Luisimo por venta de casas.	Pedro de Alcaraz	100
Derechos de herbaje del ganado en el Campo de Cartagena.	Gómez de Aroca	165
Derechos de herbaje del ganado en el Campo de Cartagena.	Jaime Abellán	225
Millar del ganado.	Yuçaf Cascas	120
De la muerte de lobos.	Martín Ayala	1.000
Almotacén.		375
	Total	178.781

GASTOS DEL CONCEJO

Fecha	Concepto	Acreedores	Cantidad en maravedies
24-VI-1479	Medio cahiz de trigo.	Francisco Bernal	300
" " "	Una libra de matalahúga.	Un tejedor	12
" " "	Un cuarterón de alegría.	Mujer de Alonso Balacance	6
" " "	Nueve libras de piñones negros.	Antón Ibáñez	9
" " "	Media arroba de piñones y doscientos pares de brevas.	Lorenzo Ballester	34
" " "	Ochocientos diez pares de brevas.	Lorenzo Martínez, Pedron Beçon y Pedro de Amur	90
" " "	Ocho libras y cuarta de uva.	Francisco Martínez de Rovira	68
" " "	Cinco melones.	Pedro de Aranda y Benito López	40
" " "	Tres arrobas y seis libras y media de albaricoques.	Rodrigo de Sayas	163
" " "	Una arroba de piñones blancos.	Fernando de Cuenca	25
" " "	Dos arrobas de vino blanco de Ciudad Real.	Juan de Castro	160
" " "	Seis arrobas de vino blanco.	Juan Bernal	576
" " "	Tres tazas grandes de vidrio y ocho pequeñas.	Un vidriero	62
" " "	Dos cántaros y una docena de jarricos.	Antón Sánchez	36
" " "	Dos manos de papel para el escritorio del concejo.	Frances de Sonche	44
29 " "	Cumplimiento de pago.	Francisco Ruiz de Chinchilla	15.250
30-VI-1479	Cancelación de una deuda del concejo.	Tadeo Negro, genovés	16.000

Fecha	Concepto	Acreeedores	Cantidad en maravedíes
30-VI-1479	Una mano de papel para el peso.	Abrahin Absarga	22
2-VII-1479	Una libra de cera verde.	Gonzalo Yañez	60
3 " "	Devolución préstamo para celebración del nacimiento del Príncipe D. Juan.	Pedro Pacheco	15.000
" " "	Salario procurador concejo para las cosas mere profanas y ayudar a los miserables.	Bach. Fernando de Arboleda	3.000
" " "	Devolución préstamo limosna a las monjas de Santa Clara.	Alvaro de Arroniz	1.500
" " "	Alquiler de dos años de unas casas.	Esteban, sillero	2.000
" " "	Salario de dos años y pago de un préstamo al físico cirujano.	Doctor Mosén Jaime de Limiñana	24.300
6 " "	Para ayuda de redención de ciertos cautivos en tierra de moros.	Pedro Rodriguez	2.000
" " "	Pan, vino y frutas para la colación de los regidores reunidos en el concejo.		41
" " "	Mensajero del concejo a Toledo.	Juan Sánchez Villarreal	400
" " "	Una resma de papel para el consistorio del concejo.	Francisco Pérez	300
9-VII-1479	Salario de barrer y regar las casas y cámara de la corte.	Pedro Maldonado	1.000
10 " "	Alquiler de dos años de una casa.	Bernal Jufre	1.000
" " "	Salario de repartir el pescado.	Sancho Ruiz de Sandoval	800
" " "	Mensajero del concejo a Abanilla.	Alonso Pedriñán	240
" " "	Sacar el agua del bovar de las Menoretas.	Juan de Valladolid	1.270

Fecha	Concepto	Acreeedores	Cantidad en maravedíes
10-VII-1479	Alquiler casas.	Francisco Lamberte	1.000
13 " "	Alquiler de dos años de una casa.	Diego Pérez	1.000
17 " "	Alcance del mayordomo de 1478 al concejo.	Sancho Ferrández Pantoja	8.000
" " "	Alcance al concejo por estar a cargo del libro de vecinos.	Antón Pérez de Valladolid	1.605
" " "	Una cerradura para la cárcel.	Bernal Jufre	26
" " "	Limpieza de la cámara.	Juan de Portugal	13
24 " "	Salario cuchillero.	Sancho Gómez	1.200
" " "	Dos bancos de madera.	Alonso Gómez	350
" " "	Un tercio del salario del corregidor.	Lcdo. Lope Sánchez del Castillo	12.000
27 " "	Pago de la costa de los que fueron al cerco de Chinchilla.	Mujer de Diego Pérez	44
5-VIII-1479	Derechos de notario por escribir en pergamino los derechos de escribanos, alcaldes y alguaciles.	Macias Coque	130
6 " "	Libramiento a un jurado.	Juan Riquelme	52
8 " "	Alquiler obrador por un año.	Yusuf Almaterí	1.000
11 " "	Vaina para el estandarte de la ciudad.		78
" " "	Una mano de papel para el peso.	Allori	13
20 " "	Coste de hacer ciertas escrituras.	Rodrigo Sevillano y Alonso Rodríguez de Alcaraz	120
28 " "	Una tabla para poner en la corte los derechos de los escribanos.	Alonso de Lima	130
7-IX-1479	Adobar suelo de un arca de madera, hacerle cubiertas, la clavazón y un pozal.	Alonso Gómez	160

Fecha	Concepto	Acreedores	Cantidad en maravedíes
7-IX-1479	Alquiler casa un año.	Salomón Culeman	500
" " "	Una libra de cera verde.	Gonzalo Yañez	30
" " "	Una mano de papel para el peso.	Allori	12
11 " "	Dos cueros de cabrón para cubrir un tambor.	Juan Galán	120
12 " "	Paga leer el pregón de la feria.	Alonso Rodríguez	26
" " "	Por tocar el tamborín y el tambor en el pregón de la feria.	Miguel de Uceda y Pedro, hijo de L. Pareja	52
15 " "	Matar un lobo.	Juan Martínez de Mula	100
23 " "	Dos cadenas, adobar cuatro arropas, un cercol para pozal, tres llaves, una hebilla, un clavo.	Viveros	408
5-X-1479	Matar un lobo.	Juan Jiménez de la Santera	100
" " "	Alquiler de dos años de una casa.	Francisco de Morales	1.000
" " "	Una libra de cera verde.	Gonzalo Yañez	60
" " "	Una mano de papel para el peso.	Allori	13
11 " "	Matar un lobo.	Bartolomé Gilaberte	100
15 " "	Dos resmas de papel para el consistorio del concejo.	Ysaq Abravalla	560
29 " "	Por ir a ver las cosas necesarias para la obra del Puerto de Cartagena.	Alonso Sevillano	50
" " "	Alquiler de una mula.	Juan Gallego	26
" " "	Matar un lobo.	Miguel	100
" " "	Una llave.	Viveros	40
" " "	Monda de las acequias.	Alonso García	5.150
" " "	Salario de tres acequieros.	Alonso García, Mahomad Momino y Yahre Alboni	1.800

Fecha	Concepto	Acreedores	Cantidad en maravedies
30-X-1479	Monda y limpieza de las acequias mayores.	Alonso García	1.483
" " "	Salario por tañer la campana del al-guacil.	Mellado, sacristán de Sta. Maria	300
" " "	Pago del censo al mayordomo de 1478.	Sancho Ferrández Pantoja	1.564
" " "	Media libra de cera verde y una mano de papel.	Gonzalo Yañez	50
10-XI-1479	Alquiler por un año de una casa.	Lorenzo de Vélez	1.000
14 " "	Mensajero del concejo a Albacete.	Pedro López	200
" " "	Matar dos lobos.	Pascual Ferrández	200
15 " "	Una libra de cera roja.	Jaime de Salas	130
22 " "	Dos cargas de cisco.	Diego Sánchez	24
1-XII 1479	Media libra de cera verde.	Gonzalo Yañez	30
" " "	Una mano de papel.	Allori	15
11 " "	Cumplimiento de pago.	Francisco Aguill de Alicante	150
" " "	Una cuerda de esparto.	Fernando de Alcaraz	8
15- I -1480	Unas tiras de oropel.	Jorge, zapatero	20
" " "	Clavos.	Juan de Montoya	40
" " "	Matar dos lobos.	Pedro Castro y Diego Hurtado	200
18 " "	Un tercio salario corregidor.	Lcdo. Lope Sánchez del Castillo	12.000
22 " "	Mensajero del concejo a Orihuela.	Garcelán Ferrández	275
" " "	Matar un lobo.	Martín Almazán	100
" " "	Una libra de cera verde y dos ma-nos de papel.	Gonzalo Yañez	90
" " "	Matar un lobo.	Diego Vicente	100

Fecha	Concepto	Acreeedores	Cantidad en maravedíes
5-II-1480	Regidor mensajero del concejo a Orihuela.	Alfonso de Lorca	300
" " "	Una libra de cera verde y dos manos de papel.	Gonzalo Yañez	104
22 " "	Matar dos lobos.	Juan de Arce y Juan Ferrer	200
2-III-1480	Matar dos lobos.	Ginés Sonete	100
4 " "	Matar dos lobos.	Jaime de Chinchilla	100
6 " "	Dietas de ir una noche a La Ñora.	Pedro Manresa	31
13 " "	Matar un lobo.	Ginés Sonete	150
16 " "	Tres onzas de cera roja.	Antón Ferrández	25
23 " "	Tambores y tamborín procesión de San Patricio.	Juan de Molina, Pedro de Pareja y Alonso de Chinchilla.	75
26 " "	Matar un lobo.	Mahomad, moro de la Puebla	100
" " "	Pago de préstamo.	Ysaq Aventuriel	3.000
1-IV-1480	Mensajero del concejo a Valencia.	Fernando de Yllescas	125
3 " "	Matar un lobo.	Alonso Pérez	150
" " "	Cuatro sermones.	Fray Alonso de Jaén	150
" " "	Cuatro manos de papel.	Alvar, judío	70
5 " "	Matar un lobo.	Alonso Pérez	150
11 " "	Matar un lobo.	Alonso Ferrández	150
12 " "	Matar un lobo y cinco lobeznos.	Alonso Pérez	160
" " "	Dos pesales.	Juan de Ayala	58
" " "	Mandadero del concejo a Orihuela.	Almenara	50
23 " "	Matar un lobo.	Garci López	150
24 " "	Una resma de papel para el consistorio del concejo.	Rabí Sauro	350

Fecha	Concepto	Acreedores	Cantidad en maravedies
24-IV-1480	Una mano de papel para el consistorio del concejo.	Fernando de Alcaraz	25
26 " "	Mensajero del concejo a Lorca.	Alonso López	100
29 " "	Cinco lobeznos.	Ginés Ferrández	150
5-V-1480	Dos manos de papel y una libra de cera verde.	Juan de Torres	104
" " "	Derechos notariales por coger los censales de 1479.	Antón Pérez de Valladolid	221
" " "	Dos resmas y cuatro manos de papel para el consistorio del concejo.	Ysaq Abenanalla	788
9 " "	Hacer un fiel para el peso de la harina, adobar dos arrobas del peso y otros arreglos.	Viveros	100
14 " "	Matar dos lobos y varios lobeznos.	Juan de la Cueva y Luis Rufrete	450
20 " "	Mensajero del concejo a Ocaña.	Diego Bernal	585
" " "	Mensajero del concejo a Lorca.	Alonso López	160
24 " "	Matar varios lobeznos.	Juan Núñez de Astudillo	150
31 " "	Tres manos de cuerda.	Juan	60
" " "	Montar y desmontar el cadalso, devolver las maderas y dietas para comida y bebida.	Páez	150
" " "	Doce clavos para clavar el cadalso.	Viveros	36
1-VI-1480	Cuarenta y ocho pares de brevas.	Jaime Inglés	32
" " "	Veintidós pares de brevas.	Juan de Francia	15
" " "	Cuarenta libras de cerezas.	Juan Ferrandez de Alarcón	200
" " "	Veintinueve libras de albaricoques.	Puxmarín	60
" " "	Una fanega de trigo.	Juan Bernal	150

Fecha	Concepto	Acreedores	Cantidad en maravedíes
1-VI-1480	Tres arrobas de vino blanco.		336
2 " "	Tocar en la procesión del Corpus.	Juan de Molina, Pedro Pareja, Alonso de Chinchilla, etc.	120
" " "	Trompeta de la procesión del Corpus.	Gaspar	50
" " "	Trompeta del Adelantado en la procesión del Corpus.	Antón de Sevilla	100
" " "	Gayta de la procesión del Corpus.	Rodrigo	25
" " "	Juglares moros de la procesión del Corpus.	Abdalla y su mujer	50
5 " "	Matar tres lobos y varios lobeznos.	Ginés Sonete, Alonso Pérez y Luis Rodrigo.	600
" " "	Adobar picos de la obra de la acequia nueva.	Martín Ayala	1.170
	Salarios de los regidores:	Pedro Calvillo	2.000
		Pedro Dávalos	2.000
		Juan de Ayala	2.500
		Rodrigo de Soto	2.000
		Manuel de Arróniz	2.000
		Juan de Cascales	3.000
		Alonso de Lorca	2.000
		Alvaro de Arróniz	4.450
		Antón Saorín	2.000
		Diego Riquelme	2.000
		Pedro Zambrana	2.400
		Juan Vicente	2.000
		Juan Ortega de Avilés	2.000

Fecha	Concepto	Acreedores	Cantidad en maravedíes
		Juan Fernández de Hermosilla	2.000
		Alfonso de Abellán	2.000
		Antón Martínez de Cascales	2.000
		Juan Sánchez Ayala	2.000
	Salarios de los oficiales :		
		Francisco Pérez Beltrán, escribano	1.200
		Para tinta al escribano	500
		De tasar escrituras	500
		Por otros servicios	1.000
		Lorenzo Ballester, portero	1.000
		Diego Gómez de Peñaranda, jurado contador	500
		Juan de Cieza, pregonero público	450
		Juan Bernal, mayordomo	2.000
		TOTAL GASTOS	198.190 mrs.